


CONSULTAS MORALES,
Y EXPOSICION
DE LAS
PROPOSICIONES CONDENADAS
POR NUESTROS MUY SANTOS PADRES
INOCENCIO XI.
ALEXANDRO VII.



SV AVTOR,
EL R.T.M.FR. MARTIN DE TORRECILLA, LECTOR
de Theologia, Calificador de el Santo Oficio, Ex-Provincial de la
Provincia de Castilla, y Definidor General de toda la Orden
de Menores Capuchinos.

Nuevamente corregido, y añadido mucho por el mesmo Autor,
en esta impresion segunda.

Lo añadido comienza con esta señal,  y acaba con esta: *

DEDICALE

AL MUY ILVSTRE SEÑOR BAYLIO DON MANVEL
Arias y Porres, Comendador de las Encomiendas de el Viso, Yeve-
nes, y Quiroga, Señor de dichas Villas, y de sus jurisdicciones,
y Gran Cruz de la Religion de S. Juan.

*Es de la libreria
1^o Año*



*Q mi Señora
lib. 01686 num 36*

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID. En la Imprenta de Bernardo de Villa-Diego.

A costa de Gabriel de Leon, Mercader de libros, en la Puerta de el Sol.

Tabla de las Proposiciones condenadas.

- 492
- 24 La polucion, sodomia, y bestialidad son peccados de vna especie infima, por lo qual basta dezir en la confesion, que procuró tener polucion. *Condenada*, pagina 475.
- 25 El que tuuo copula con soltera, satisfaze al precepto de la confesion, diziendo; cometi con soltera graue pecado contra castidad, sin explicar copula. *Condenada*, pag. 475.
- 26 Quando los que litigan tienen de su parte opiniones igualmente probables, puede el Iuez recibir dinero por dar sentençia mas en fauor del vno, que del otro. *Condenada*, pagina 17. desde el num. 144. hasta el 169.
- 27 Si el libro es de algun Autor moderno, debe su opinion tenerse por probable, mientras no conste estar reprobada por la Santa Sede Apostolica. *Condenada*, pagina 434.
- 28 No pecca el Pueblo, aunque sin causa alguna no reciba la ley promulgada por el Principe. *Condenada*, pagina 475.
- 29 Quien en dia de ayuno come muchas vezes poca cantidad, aunque al fin aya comido cantidad notable, no quebranta el ayuno. *Condenada*, pagina 476.
- 30 Todos los oficiales, que corporalmente trabajan en la Republica, están escusados de la obligacion de el ayuno, ni deuen certificarse, si el trabajo es compatible con el mesmo ayuno. *Condenada*, pagina 476.
- 31 Absolutamente están escusados del precepto de el ayuno todos aquellos, que caminan acauallo, de qualquier modo que lo hagan, aunque no sea necesario el camino, y sea de solo vn dia. *Condenada*, pagina 477.
- 32 No es euidente, que la costumbre de no comer hueuos, ni laçicinius en Quaresma, obligue. *Condenada*, pagina 477.
- 33 La restitucion de los frutos por omision del rezo, se puede suplir por qualesquiera limosnas, que hizo antes el Beneficiado de los frutos del Beneficio. *Condenada*, pagina 263.
- 34 El que en la Dominica de Palmas reza el Oficio de Pasqua, satisfaze al precepto. *Condenada*, pagina 264.
- 35 Con vn Oficio puede qualquiera satisfazer à dos preceptos por el dia de oy, y por el de mañana. *Condenada*, pagina 265.
- 36 Los Regulares pueden vsar en el fuero de la conciencia de sus priuilegios, que están expressamente reuocados por el Concilio de Trento. *Condenada*, pagina 480.
- 37 Las Indulgencias concedidas à los Regulares, y reuocadas por Paulo V. están oy reualidades. *Condenada*, pagina 480.
- 38 El mandato del Concilio Tridentino al Sacerdote, que forçosamente dize Misa en pecado mortal, de confessarse quanto antes, es consejo, y no precepto. *Condenada*, pagina 154.
- 39 Aquella particula *quanto antes*, se entiende, quando el Sacerdote se confessará à su tiempo. *Condenada*, pagina 154.
- 40 Es opinion probable la que dize, ser solamente pecado venial el osculo tenido por delectacion carnal, y sensible, la qual se origina del mesmo osculo, sin peligro de otro consentimiento, y polucion. *Condenada*, pagina 481.
- 41 No se ha de obligar al concubinario, que eche la concubina, si esta fuesse muy vtil para su regalo, y asistencia, mientras saltando ella passaria vida muy desacomodada, y otras viandas le causarian hastio, y dificultosamente se hallaria otra criada. *Condenada*, pagina 84.
- 42 Lícito le es al que presta, pedir mas de lo que presta, si se obliga à no pedir el principal hasta cierto tiempo. *Condenada*, pagina 269. y 274. y 276. à numero 21.
- 43 El legado anual que vno dexó por su Alma, no dura mas que por diez años. *Condenada*, pag. 383.
- 44 En quanto al fuero de la conciencia, corregido el reo, y cessandola contumacia, cessan las censuras. *Condenada*, pagina 482.
- 45 Los libros prohibidos *hasta que se expunguen*, pueden retenerse, mientras hecha toda diligencia se corrijan. *Condenada*, pagina 483.

